

ANTEPROYECTO

DECRETO NÚMERO

Referencia:

Período 2015-2018.

Acuerdo N°

El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Ordenanza Especial Reguladora para el Funcionamiento de los Establecimientos Comerciales que funcionen en el Complejo Deportivo “El Cafetalón”, publicada en el Diario Oficial en fecha 10 de diciembre de 2015, del tomo N°409, Número 228, Decreto N° 6, establece en su artículo 4 literal g que el Comité estará integrado por:
 - a. El Síndico Municipal o un Delegado de éste
 - b. El Subdirector de Espacios Recreativos
 - c. El Jefe de Mantenimiento de Parques Sostenibles
 - d. El Administrador del Complejo “El Cafetalon”
 - e. El Subdirector Tributario o un Delegado de éste.
- II- Que para agilizar los procesos establecidos en la Ordenanza Especial Reguladora para el Funcionamiento de los Establecimientos Comerciales que funcionen en el Complejo Deportivo “El Cafetalon”, es necesario actualizar los nombramientos de los miembros del Comité.
- III- Que la Sindicatura Municipal, es la unidad comisionada por el Concejo Municipal para diligenciar los Recursos de Apelación presentados ante él, por lo que no puede formar parte de dichos Comités.

POR TANTO, en uso de las facultades constitucionales y legales, **DECRETA** la siguiente:

REFÓRMESE LA ORDENANZA ESPECIAL REGULADORA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES QUE FUNCIONEN EN EL COMPLEJO DEPORTIVO “EL CAFETALON”

Art. 1 Refórmese el artículo 4 literal g, así:

Dicho “Comité” estará integrado por:

PROPIETARIO	SUPLENTE
Director General	Gerente de Distritos
Director de Desarrollo Territorial	Jefe de Ordenamiento y Planificación Territorial
Gerente Legal	Asesor Laboral
Encargada del Despacho	Coordinador de Comunicaciones

Art.2 La presente reforma entrara en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

Dado en el salón de sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a los ____días del mes de _____ de dos mil diecisiete.